

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2025

Señores

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU

EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA

Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema de Transporte

C.C WILLIAM ORLANDO LUZARDA TRIANA

Dirección Técnica de Proyectos

<https://webIDU.IDU.gov.co/conectaIDU/formulario-web>

Bogotá D.C.

REF: CONTRATO IDU 1786 DE 2023 “INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 183 (INCLUYE INTERSECCIÓN) HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN DEL PATIO PORTAL UBICADO EN LA CARRERA 7 POR CALLE 200 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

ASUNTO: Solicitud de adición y prórroga diseños adicionales. Comunicado C.CC-P7MAL3/1740-INT-0839-25 y remisión de la propuesta de la Interventoría

Respetados Ingenieros:

En relación con la solicitud de modificación del contrato de obra pública No. IDU – 1740 de 2023, presentada por el Consorcio CC – P 7 MA L3, contenida en su oficio C.CC-P7MAL3/1740-INT -0839-25 del 3 de octubre del año en curso, esta interventoría presenta su análisis técnico, financiero y jurídico en los siguientes términos:

I. EL OBJETO DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Conforme se desprende de su comunicación, la modificación contractual tendría como fin principal incorporar dentro del objeto del contrato la elaboración de los siguientes diseños:

- a) *“Diseño de acceso vehicular rutas alimentadoras desde la Carrera 7 (sentido norte – sur y viceversa) hacia el patio portal, así como la conexión de la avenida El Polo hacia el Patio Portal y viceversa conforme a los lineamientos establecidos por Transmilenio S.A., y el IDU (...)”*
- b) *“Diseños del descole o canal de entrega aproximadamente de 400m, del flujo de salida del box culvert del canal Tibabita”*

Precisándose por el contratista de obra que quedarían exceptuados “los Diseños de la intersección de la Cra 7 Y Cra 6ª, que permita solucionar la salida hacia el sur, desde los conjuntos residenciales de Buena Vista que se encuentran en el costado oriental de la carrera séptima y que actualmente disponen de una salida vial directa en el sentido señalado.”

II. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. IDU – 1740 DE 2023

A. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Tal solicitud de modificatorio contractual, en lo que corresponde a los diseños del descole o canal de entrega del flujo de salida del box culvert del canal Tibabita, obedece a la solicitud del IDU, contenida en su oficio STES 202534600097481 del 28 de enero de 2025, conforme al cual, en atención a los requerimientos de la EAAB fruto de su revisión de los productos de consultoría del componente hidráulico, se hace necesario elaborar los diseños del descole o canal de entrega del flujo de salida del box culvert del canal Tibabita, no contemplados dentro del alcance del contrato de obra IDU-1740-2023.

Por otro lado, en lo atinente a los diseños del acceso vehicular de las rutas alimentadoras, el IDU, con el fin atender los requerimientos de la SDM en el sentido de habilitar el funcionamiento y conexión con la red vial existente, de la futura Avenida el Polo a través de una solución de diseño en relación con el acceso al patio portal, mediante su oficio STES 202534600097481 del 28 de enero de 2025 le solicitó al contratista de obra la presentación de una propuesta para incorporar al objeto de su contrato los diseños de acceso al patio portal de la calle 200, sentido norte-sur para los buses de rutas alimentadoras de Transmilenio.

En concepto de esta Interventoría, desde un punto de vista técnico, los productos de diseño a los que se refiere la modificación solicitada resultan necesarios para asegurar la debida funcionalidad del proyecto desde sus componentes hidráulicos, de transitabilidad y de la debida prestación del servicio de transporte público, por las siguientes razones:

- Con relación a los diseños del acceso vehicular de las rutas alimentadoras del patio portal, tal y como lo ha manifestado la Empresa Transmilenio en las diferentes mesas de trabajo en conjunto con el IDU y notificadas a esta Interventoría mediante el oficio STES 202434600809921 del 20 de junio de 2024, los diseños no establecen como es el acceso al patio portal de las rutas alimentadoras en el sentido norte sur y la conexión del BRT del proyecto de corredor verde no quedaría habilitada con la futura Avenida el Polo, por lo cual los brazos del puente quedarían inutilizados, lo que generaría que las rutas alimentadoras tomarán otras rutas de salida, aumentando sus tiempos de desplazamiento y por ende un nivel de servicio inferior, afectando la percepción de los usuarios del sistema, lo que conlleva no utilizarlo, razón por la cual es necesaria realizar los ajustes a los diseños, con el fin de atender los requerimientos de la entidad y de Transmilenio y así evitar inconformidades con la comunidad y garantizar el acceso directo Norte – Sur.
- En referencia al diseño de descole de la quebrada Tibabita, actualmente se tiene contemplado la construcción de la Cuneta Verde y del Box culvert, para conectar los recorridos hídricos de la reserva ambiental con el canal que continúa en el Plan Parcial 12 de Lagos de Torca que continúa en el costado oriental. Sin embargo, estas obras que se tienen contempladas realizar contractualmente, solo garantizarían la solución en una parte del corredor (costado oriental), y no se tendría clara la entrega o descole (costado occidental) de estas obras que, debido a que este descole se encuentra a cargo del Fideicomiso Lagos de Torca, se realizaría posteriormente, en caso de realizarlo con posterioridad, hasta tanto se realizaran las obras, se generaría represión de las aguas de escorrentía por la construcción de las obras de la cuneta verde y Box culvert, con lo cual sería inviable la construcción; razón por la cual es necesario realizar los diseños, para garantizar el desagüe

de estas obras y su normal funcionamiento y así garantizar la estabilidad de las obras a ejecutar.

Amén de que solucionan algunas causas que motivaron la suspensión que hoy afecta la ejecución de los contratos de obra e interventoría.

B. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

i. Estudios Y Diseños Adicionales

El contratista de Obra ha estimado que la duración de las actividades correspondientes a los estudios y diseños adicionales en 6 meses, plazo en el que se deberá prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra y se aplicará a su etapa de preconstrucción.

Adicionalmente, definido como quedó que tener tales diseños requeridos por la EAAB y de la SDM como presupuesto para la viabilidad de los productos de la consultoría que requieren su aprobación y/o visto bueno y que los mismos no hacen parte del alcance inicial de las obligaciones a cargo del Consorcio CC-P 7MA L3, este contratista le propone a la entidad adicionar el valor del contrato en la suma de \$ 2.546.101.113,00 desglosados de la siguiente manera:

- Diseño del acceso vehicular rutas alimentadoras desde la Carrera 7 (sentido norte-sur y viceversa) hacia el patio portal, así como la conexión de la avenida El Polo hacia el Patio Portal y viceversa conforme a los lineamientos establecidos por Transmilenio S.A y el IDU: \$ 1.802.019.440.
- Diseños del descole o canal de entrega aproximadamente de 400m, del flujo de salida del box culvert del canal Tibabita: \$ 744.081.673

Tarifas del personal profesional: Se evidencia que el Contratista ha tomado la tarifa establecida por el visor IDU - 1A.-Visor_BPR_2024-I_Fase-II_MO_2025_30-01-2025 la cual incluye el factor prestacional.

1. Los profesionales propuestos por el contratista de obra para realizar los diseños son:

- DIRECTOR DE CONSULTORÍA
- COORDINADOR DE CONSULTORÍA
- ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE
- INGENIERO EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE
- INGENIERO MODELADOR
- ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMÉTRICO
- ESPECIALISTA EN URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO
- ARQUITECTO DE APOYO EN PAISAJISMO
- ARQUITECTO DE APOYO EN URBANISMO, ESPACIO PÚBLICO Y ANIMACIONES E IMAGENES 3D
- ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS
- ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS (RED MATRIZ)
- INGENIERO DE APOYO EN REDES HIDROSANITARIAS Y ANIMACIONES E IMAGENES 3D
- ESPECIALISTA EN REDES ELECTRICAS, TELEMATICOS, FIBRA ÓPTICA Y GAS

- INGENIERO DE APOYO EN REDES ELECTRICAS, TELEMATICOS, FIBRA ÓPTICA, GAS E IMAGENES 3D
- ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
- INGENIERO DE APOYO EN ESTRUCTURAS
- ESPECIALISTA EN GEOTECNIA
- INGENIERO DE APOYO EN GEOTECNIA
- ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS
- PROFESIONAL DE COSTOS Y PRESUPUESTO
- PROFESIONAL DE APOYO DE COSTOS Y PRESUPUESTO
- INGENIERO Y/O ARQUITECTO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROGRAMACIÓN)
- COORDINADOR BIM- SIG-CAD
- INGENIERO TOPOGRÁFICO (COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA)
- AUXILIAR DE INGENIERIA
- PERSONAL ADMINISTRATIVO
- PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO

2. Las dedicaciones del personal se pueden evidenciar en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA (\$)	DEDICACIÓN (ELABORACIÓN DE DISEÑOS) (meses)					RECIBO
			1	2	3	4	5	
DIRECTOR/COORDINACIÓN								
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	1	10.640.000,00	0.75	0.75	0.75	0.75	0.75	0.11
COORDINADOR DE CONSULTORÍA	1	9.060.000,00	0.75	0.75	0.75	0.75	0.75	0.11
ESPECIALISTAS Y/O PROFESIONALES								
TRÁNSITO								
ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE	1	9.060.000,00	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.06
INGENIERO EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE	1	9.060.000,00	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6	0.06
INGENIERO MODELADOR	1	9.060.000,00	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.06
DISEÑO GEOMÉTRICO								
ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMÉTRICO	1	9.060.000,00	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.06
DISEÑO URBANO (URBANISMO, ARQUITECTURA, PAISAJISMO Y ACCESIBILIDAD)								
ESPECIALISTA EN URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO	1	9.060.000,00	0.75	0.75	0.75	0.75	0.5	0.11
ARQUITECTO DE APOYO EN PAISAJISMO	1	8.172.000,00	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
ARQUITECTO DE APOYO EN URBANISMO, ESPACIO PÚBLICO Y ANIMACIONES E IMAGENES 3D	1	8.172.000,00	0.75	0.75	0.75	0.75	0.5	0.11
REDES HIDROSANITARIAS								
ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS	1	9.060.000,00	0.75	0.75	0.75	0.75	0.5	0.11
ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS (RED MATRIZ)	1	9.060.000,00	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	0.11

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA (\$)	DEDICACIÓN (ELABORACIÓN DE DISEÑOS) (meses)					RECIBO
			1	2	3	4	5	
INGENIERO DE APOYO EN REDES HIDROSANITARIAS Y ANIMACIONES E IMAGENES 3D	1	8.172.000,00	0.75	0.75	0.75	0.75	0.50	0.11
REDES SECAS								
ESPECIALISTA EN REDES ELECTRICAS, TELEMATICOS, FIBRA ÓPTICA Y GAS	1	9.060.000,00	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.06
INGENIERO DE APOYO EN REDES ELECTRICAS, TELEMATICOS, FIBRA ÓPTICA, GAS E IMAGENES 3D	1	8.172.000,00	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	0.06
ESTRUCTURAS								
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	9.060.000,00	0.75	0.75	0.75	0.75	0.5	0.11
INGENIERO DE APOYO EN ESTRUCTURAS	1	8.172.000,00	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	0.06
GEOTECNIA								
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1	9.060.000,00	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.11
INGENIERO DE APOYO EN GEOTECNIA	1	8.172.000,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,06
PAVIMENTOS								
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	1	9.060.000,00	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	0.06
PRESUPUESTO Y PROGRAMACION								
PROFESIONAL DE COSTOS Y PRESUPUESTO	1	9.060.000,00	0.75	0.75	0.75	0.75	0.5	0.11
PROFESIONAL DE APOYO DE COSTOS Y PRESUPUESTO	1	8.172.000,00	0.85	0.85	0.85	0.90	0.90	0.06
INGENIERO Y/O ARQUITECTO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROGRAMACIÓN)	1	9.060.000,00	0.75	0.75	0.75	0.75	0.50	0.11
CAD - BIM								
COORDINADOR BIM- SIG-CAD	1	8.172.000,00	0.75	0.75	0.75	0.75	0.5	0.11
TOPOGRAFÍA								
INGENIERO TOPOGRÁFICO	1	8.172.000,00	0.9	0.9				0.1
TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CADENERO 1 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	2.204.000,00	0.9	0.9				0.11
TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CADENERO 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	1.920.000,00	0.9	0.9				0.11
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - DIBUJANTE 1 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	3.143.000,00	0.9	0.9				0.11
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO								
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - AUXILIAR DE INGENIERÍA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	2.997.000,00	0.75	0.75	0.75	0.75	0.5	0.11

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA (\$)	DEDICACIÓN (ELABORACIÓN DE DISEÑOS) (meses)					RECIBO
			1	2	3	4	5	
PERSONAL ADMINISTRATIVO								
TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - ADMINISTRADOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	3.310.000,00	0.75	0.75	0.75	0.75	0.5	0.11
OTRO PERSONAL								
TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CONDUCTOR O MOTORISTA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	1.597.000,00	0.75	0.75	0.75	0.75	0.5	0.11

3. En cuanto a los costos operacionales, el contratista en su propuesta presenta la siguiente información:

COSTOS OPERACIONALES	UNIDAD	TARIFA (\$)	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6 (RECIBO)
TOPOGRAFÍA								
SISTEMA GNSS, multifrecuencia o doble frecuencia, precisión geodésica. (Accesorios: Base, Rover, colector de datos, Antena, trípodes, baterías, flexómetro, entre otros). TARIFA DIA	DIA	321.300,00	21.6	21.6				2.7
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - CELADOR ARMADO (24 horas por 30 días divididos en 3 turnos de 8 horas diarias. Incluye prestaciones de ley, Administración y servicios).	MES	14.320.209,00	0,3	0,3				0,04
OTROS INSUMOS								
TARIFA MES - ALQUILER DE VEHICULO: CAMPERO, PICK-UP, CAMIONETA, CAMION O SIMILAR DE 1300cc A 2000cc DE CILINDRADA, MODELO 2014 A 2011. 75% DE LA TARIFA ESTABLECIDA. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EXCEPTO EL SALARIO DEL CONDUCTOR	MES	5.263.866,00	0.75	0.75	0.75	0.75	0.5	0.11
ALQUILER DE PORTATIL. CARACTERÍSTICAS: PROCESADOR INTEL, CORE I3 4005U, CELERON O SIMILAR, MEMORIA RAM DE 4 GB (2 X 2048 MB) DISCO DURO DE 500GB A 7200 RMPANTALLA LED HP BRIGHTVIEW WIDESCREEEN DE ALTA DEFINICIÓN CON 35,6 CM (14") O SIMILAR, HD INTEL GRAPHIC HD4400UNIDAD DE DVD QUEMADORBLUETOOTH	N/MES	103.841,00	0.75	0.75	0.75	0.75	0.5	0.11
TARIFA MES - EDICIÓN DE INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA O CONSULTORÍA. Incluye 4 tapas plastificadas tamaño carta color blanco, con 6 tornillos, hojas de papel bond tamaño carta 75 gramos, 170 folios	UN/MES	210.924,00	0.75	0.75	0.75	0.75	0.5	0.11

COSTOS OPERACIONALES	UNIDAD	TARIFA (\$)	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6 (RECIBO)
TARIFA MES - GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)	GLB/MS	1.008.217,00	0.75	0.75	0.75	0.75	0.5	0.11

4. Dentro de la propuesta del consultor para realizar los diseños, se contempla un valor asociado a los ensayos de laboratorio por un valor de \$ 187.443.069,00, los cuales deberán se reembolsables contra aprobación de Interventoría.
5. Los entregables de cada uno de los diseños se encuentran desglosados en la propuesta del contratista, discriminado por áreas, que se listan a continuación:
 - Diseños del descole o canal de entrega aproximadamente de 400m, del flujo de salida del box culvert del canal Tibabita.
 - ✓ Topografía:
 - Informe Levantamiento planimétrico y altimétrico.
 - Carteras topográficas de la zona.
 - ✓ Arquitectura, urbanismo y espacio público:
 - Planos 2D en REVIT: Plantas y secciones del espacio público ajustado.
 - Modelo BIM LOD 350 Box: Con integración de estructuras y redes.
 - Modelo BIM LOD 350: Con integración de canal, contenciones y redes.
 - Informe Descriptivo Técnico para el Box: Con justificación del diseño y coordinación interdisciplinaria.
 - Informe Descriptivo Técnico para el Canal: Con enfoque en integración territorial y ambiental.
 - ✓ Geotecnia:
 - Informe correspondiente a la Zona de Estudio.
 - Memorias de Cálculo correspondientes a las soluciones.
 - Anexos complementarios al informe.
 - Planos de las soluciones (Si aplica)
 - ✓ Estructuras:
 - Modelo de Análisis Estructural: Utilizando software especializado.
 - Memoria de Cálculo Estructural: Del box y el canal de descole.
 - Planos Estructurales Detallados: De localización, geometría y construcción.
 - Modelo BIM Estructural: Coordinado con urbanismo e hidráulica.
 - ✓ Redes húmedas:
 - Planos 2D.
 - Modelo 3D.
 - Informe Descriptivo.
 - Memorias de Cálculo.
 - Modelos hidráulicos e hidrológicos
 - ✓ Presupuesto
 - Diseño del acceso vehicular rutas alimentadoras desde la Carrera 7 (sentido norte-sur y viceversa) hacia el patio portal, así como la conexión de la avenida El Polo hacia el Patio Portal y viceversa conforme a los lineamientos establecidos por Transmilenio S.A y el IDU, como complemento necesario al Contrato IDU 1740-23.

- ✓ Topografía:
 - Informe Levantamiento planimétrico y altimétrico.
 - Carteras topográficas de la zona.
- ✓ Arquitectura, urbanismo y espacio público:
 - Planos 2D en REVIT: Incluye plantas, fachadas, secciones y detalles constructivos del espacio público. Modelo BIM desde REVIT - LOD 350.
 - Modelo BIM LOD 350: Desarrollado en REVIT, integrando geometría vial, espacio público, paisajismo y redes.
 - Informe Descriptivo Técnico: Justificación de las decisiones de diseño, criterios normativos aplicados y memoria de coordinación interdisciplinaria.
- ✓ Geotecnia:
 - Informe correspondiente a la Zona de Estudio.
 - Memorias de Cálculo correspondientes a las soluciones.
 - Anexos complementarios al Informe.
 - Documentación referente a la Exploración Geotécnica (Anexos).
 - Planos de las soluciones (Si aplica).
 - Análisis geotécnico sobre los impactos a las estructuras existentes ya diseñadas en el Corredor Verde Lote 3
- ✓ Geometría Vial:
 - Informe memoria de cálculo del diseño geométrico.
 - Planos trazado geométrico del tramo
- ✓ Estructuras:
 - Modelo de Análisis Estructural: Generado en software especializado.
 - Memoria de Cálculo Estructural: Detalla el análisis y diseño elementos estructurales requeridos para la intervención y obras complementaria.
 - Planos Estructurales: Incluye planos de localización, geometría y detalles constructivos de los elementos estructurales.
 - Modelo BIM Estructural: Coordinado con las disciplinas de urbanismo, geometría vial y redes.
- ✓ Redes húmedas:
 - Planos 2D.
 - Modelo 3D.
 - Informe Descriptivo.
 - Memorias de Cálculo
- ✓ Redes secas:
 - Planos 2D.
 - Modelo 3D.
 - Informe Descriptivo.
 - Memorias de Cálculo
- ✓ Tránsito:
 - Informe de control de cambios al estudio de tránsito
- ✓ Presupuesto

La interventoría al realizar en análisis de la propuesta presenta por el contratista la encuentra procedente en cuanto a duración, alcance de la entrega, así como la inclusión de ensayos de laboratorio como parte de los gastos reembolsable.

ii. MODIFICACIÓN PLANTILLA MÍNIMA PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN

En cuanto a la plantilla mínima que se encuentra establecida en el contrato de obra durante la etapa de construcción, se evidencia la necesidad de algunos de los profesionales allí establecidos con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos propios de la etapa de preconstrucción, dentro de los componentes y actividades transversales en el proyecto, enfocados en la ejecución exclusivamente de la adición y prórroga correspondiente a estudios y diseños.

Los principales componentes identificados dentro del Anexo de personal del contrato de Obra, se analizan a continuación:

1. **Dirección y Coordinación de obra:** Este grupo de profesionales hacen parte de la plantilla mínima del contrato de obra, complementando el trabajo de dirección y coordinación de la consultoría de Estudios y Diseños. Por consiguiente, se mantiene la dedicación establecida en el anexo de personal para el director, la cual corresponde al 100%. Para el caso del Coordinador de personal, el contratista propone la unificación de coordinación y residente, dejando un solo cargo, correspondiente a Coordinación de obra con una dedicación del 100%.
2. **Ambiental:** El grupo ambiental mantiene las dedicaciones establecidas en el anexo de personal del contrato de Obra. No hay modificaciones propuestas por el contratista.
3. **Social:** Para este componente, de los 6 profesionales que se requerían en la etapa inicial de preconstrucción, para la ejecución de adición se reduce a 3 profesionales que corresponde a Profesional Social de apoyo y/o Auxiliar Social, residente social, profesional comunicador social. Cada uno de ellos manteniendo la dedicación contemplada dentro del contrato de obra para esta etapa. Esta propuesta se basa en las actividades que serían necesarias durante la prórroga y adición de los estudios y diseños durante la etapa de preconstrucción.
4. **Tránsito:** Se mantiene la dedicación establecida en el anexo de personal del contrato de Obra. No hay modificaciones propuestas por el contratista
5. **Otros:** Para este componente, de los 13 profesionales que se requerían inicialmente en la etapa de preconstrucción, para la ejecución de la adición se reduce a 2 profesionales correspondientes al perfil de cargo “arqueólogo 1”, manteniendo la dedicación propuesta en el anexo de personal de obra; los demás profesionales no se incluirían bajo los siguientes conceptos:
 - Especialista BIM y SIG: El tiempo, costo y dedicación de este profesional ya fue incluida por parte del contratista de obra dentro del personal requerido en cada uno de los estudios y diseños a elaborar con la dedicación correspondiente.
 - Arqueólogo 2: El contratista manifiesta que las labores de campo requerida en la zona del proyecto ya fueron culminadas en su totalidad y que los estudios y diseños de esta adición no requieren de actividades de campo adicionales a las ya ejecutadas, por consiguiente, no se requiere ninguno de los 8 profesionales indicados en el anexo de personal de obra.
 - Profesional Bienes de interés cultural – Arquitecto BIC: El contratista manifiesta que las labores relacionadas con el área BIC, ya fueron culminadas en su totalidad y que los estudios y diseños de esta adición no requieren actividades que involucren este componente; por consiguiente, no se requiere este profesional indicado en el anexo de personal de obra

- Profesional Conservación – Restauración de monumentos-bienes inmuebles: El contratista manifiesta que las labores relacionadas con esta área, ya fueron culminadas en su totalidad y que los estudios y diseños de esta adición no requieren actividades que involucren este componente; por consiguiente, no se requiere este profesional indicado en el anexo de personal de obra

La interventoría ha realizado un análisis de la propuesta del contratista con relación a la modificación de las dedicaciones de los profesionales que hacen parte de las actividades transversales antes propuestas y las encuentra coherentes y adecuadas con los requerimientos de la Entidad para llevar a cabo las actividades de Estudios y diseños mencionadas en nuestro aparte de Justificación técnica.

iii. Costos Directos Incluidos en el Presupuesto Inicial de Obra – Afectados por AIU

Teniendo en cuenta los documentos contractuales, especialmente el desglose de los componentes transversales, se ajustaron algunas actividades que, por su duración y necesidad se requieren para continuar en la etapa de preconstrucción, separado de la siguiente manera:

1. Componente social:

En este componente, para Plan de Gestión social, se consideraron las siguientes actividades en los seis (6) meses de solicitud de prórroga y adición del contratista:

Programa de Información		
	CANTIDAD	CANTIDAD
VÍDEO BEAM - ALQUILER POR DIA	DIA	6
IMPRESIÓN HOJA CARTA, A 1X0 TINTAS EN PAPEL BOND DE 75 GR	UN	850
VOLANTES TAMAÑO 1/2 CARTA POLICROMÍA COTE DE 115 GR.	UN	425
PLEGABLES DE SOSTENIBILIDAD EN TRES CUERPOS TAMAÑO CARTA A 4X4 TINTAS EN PROPALCOTE.	UN	425
AFICHE TAMAÑO MEDIO PLIEGO A 4X0 TINTAS EN PROPALCOTE DE 115 GR	UN	37,5
VOLANTES TAMAÑO CARTA POLICROMÍA DE 114 GR.	UN	25
Adecuación del punto IDU-Atención al ciudadano		
ALQUILER DE SILLA PARA ESCRITORIO PARA PUESTO DE TRABAJO	UN/MES	1
ALQUILER DE PUESTO DE TRABAJO - ESCRITORIO 75X120X50CM	UN/MES	1
ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA SIN BRAZOS	UN/MES	1
TARIFA MES- ARRIENDO OFICINA INCL. ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES	M2/MES	1

2. COMPONENTE DE TRÁNSITO:

Con base en las actividades de señalización temporal y canalización del tránsito, en caso de requerirse para la solicitud de prórroga, se establecieron las siguientes:

- ALQUILER SEÑAL TEMPORAL MÓVIL ECONÓMICA CON TRÍPO DE TIPO SIO-SP-SI-SRDE (100X50CM-75X75CM-80X50CM) LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20 Y ÁNGULOS DE 1" X 1/2" X 1/8" (2 un/mes).
- PALETA PARE-SIGA REGLAMENTADA (2 unidades)
- SEÑALIZACIÓN TUBULAR COLOMBINA PLÁSTICA (10 unidades)
- CINTA DE DEMARCACIÓN Cal. 3 (Rollo 500 m x 0.10m) (1 Unidad)

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Adicionalmente a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 a propósito del límite cuantitativo aplicable a la modificación en valor de los contratos estatales, salvo a los de interventoría¹, ("Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato"), por vía de la jurisprudencia y el ejercicio de la función consultiva del Honorable Consejo de Estado², se han establecido los siguientes límites a la posibilidad de modificar los contratos estatales sometidos al régimen del Estatuto General de Contratación Estatal:

A) La preservación de los principios de igualdad, transparencia y libertad de concurrencia durante la fase de ejecución del contrato:

La preservación de tales principios se debe analizar en relación con los derechos de los terceros o licitantes en el proceso de selección que antecedió de la celebración del contrato, de modo tal que la pretendida modificación no puede tener la identidad suficiente para alterar las condiciones sustanciales (requisitos habilitantes y los que son objeto de calificación) que permitieron elegir la oferta del hoy contratista, en otros términos, si de la modificación se desprende que la propuesta adjudicataria no sería la ganadora del proceso, o que otros interesados hubieran podido participar en el proceso, esta no sería posible.

En el caso concreto esta Interventoría no observa que como consecuencia de la incorporación al objeto del contrato de la elaboración de los diseños mencionados y la consecuencia prórroga de su plazo de ejecución y adición en valor se vulneren los principios de igualdad, transparencia y libre concurrencia.

B) Que la modificación del contrato se lleve a cabo durante su vigencia: A propósito de lo anterior debe resaltarse que la pretendida modificación se hace estando vigente el plazo del contrato y, es más, también de su etapa de preconstrucción.

C) En cuanto a su motivación y justificación: Como se indicó líneas atrás, en concepto de la interventoría, desde un punto de vista técnico y financiero, la modificación solicitada por el contratista de obra está debidamente motivada y justificada, en resumen, en la atención de las peticiones formuladas por la EAAB y la SDM, de cara a sus necesidades para asegurar la debida atención de los servicios públicos a su cargo y la debida funcionalidad del proyecto objeto del contrato de obra, debiendo resaltar que entre unas y otras necesidades existe conexidad técnica, económica y funcional, lo que hace posible que en desarrollo del contrato que nos ocupa se elaboren los diseños ya mencionados.

¹ Art 85 de la Ley 1474 de 2011.

² Ver: **(i)** Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto número 2263 del 17 de marzo de 2016; **(ii)** Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 31 de julio de 2014. Exp 21184; **(iii)** Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 20 de noviembre de 2008. Exp 17031; **(iv)** Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 18 de febrero de 2010. Exp 15596; **(v)** Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 31 de enero de 2012011. Exp 17767; **(vi)** Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección A. Sentencia del 16 de septiembre de 2013. Exp 3571.

D) Límite cuantitativo: Como ya se mencionó, la adición en valor del contrato de obra no supera el 50% de su valor inicial, expresado este en SMLM.

E) La prohibición de fraccionar el contrato o su objeto: En el caso concreto, como ya se indicó, se trata de modificar el contrato para efectos de involucrar dentro del mismo el desarrollo de unas actividades de consultoría, este no se está dividiendo o disminuyendo para posteriormente celebrar otro contrato, lo que al rompe evidencia que la modificación no tiene como fin pretermitir procesos de selección objetiva.

F) Límites a la variación del objeto y al contenido sustancial del contrato: En concepto de esta Interventoría, con la modificación no se altera el núcleo esencial del objeto del contrato No. IDU – 1740 de 2023, que no se limita a la construcción de unas obras, precisamente por ello, dentro de sus etapas, se involucró la precontractual, que de cara al deber de la debida planeación conlleva la necesidad de contar con los diseños necesarios y aprobados por las entidades correspondientes que desde sus diferentes componentes permitan construir debidamente las obras contratadas, amén de que éstas no se sustituyen y tampoco se modifica el tipo o la naturaleza del contrato.

Adicionalmente y sin desconocer los límites a los que ya se hizo alusión, debe tenerse en cuenta que conforme lo previsto en el artículo 1602 del Código Civil, las partes podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y se requieran para el cumplimiento de sus fines, sin limitar o restringir su ejecución en el tiempo y que en ellos podrán incluirse modalidades, condiciones, cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público; lo cual para efectos del presente caso permite ampliar el plazo de ejecución inicialmente pactado y el valor del contrato, conforme a la justificación técnica, financiera, de plazo y jurídica expuesta por el contratista en su solicitud presentada.

En conclusión, esta interventoría considera que desde el punto de vista jurídico la modificación a la que se refiere este pronunciamiento se encuentra justificada.

CONCLUSIÓN:

Con base en todo lo anterior, esta Interventoría considera que la modificación solicitada por el contratista en su comunicación C.CC-P7MAL3/1740-INT -0839-25 del 3 de octubre de 2025, atiende lo solicitado por el IDU, los requerimientos de la EAAB y la SDM y partiendo de estos encuentra sustento técnico, financiero y jurídico.

III. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

Con el fin de cumplir lo establecido en los artículos 83 y 85 de la Ley 1474 de 2011, que dicen:

“ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

“(…)

“La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

“Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

“Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. *Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7o de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.”*

Frente a la modificación del contrato de obra consideramos que es necesario, a su turno, modificar el objeto del contrato No. IDU - 1786 de 2023, su plazo de ejecución y su valor, con el fin de que la interventoría realice el seguimiento al debido cumplimiento de las obligaciones que se involucrarán en el objeto de aquel negocio jurídico, de modo tal que se asegure la debida vigilancia y control de la ejecución integral del contrato de obra.

Teniendo en cuenta lo anterior, en archivo adjunto se remite la propuesta que presentamos a su consideración con el fin de llevar a cabo el seguimiento, la revisión y aprobación de los estudios y diseños cuya elaboración es materia de la pretendida modificación contractual del contrato de obra, la cual asciende a \$1.390.270.014

Cordialmente,



EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
Representante Legal Suplente
CONSORCIO CORREDOR VERDE

Anexos: C.CC-P7MAL3/1740-INT-0839-25 y anexos
Propuesta de la interventoría (PDF y EXCEL)
Elaboró: OIAV
Revisó: EDC
C.C.:
Archivo